



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 2 52/ 2000

VISTO:

El Pacto de Saneamiento para el Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comuna, mediante el cual se prevé la conformación de Entes regionales y

CONSIDERANDO :

Que habiéndose realizado reuniones con autoridades municipales en tres oportunidades hasta la fecha, de las cuales surgen cambios en cuanto a la integración de nuevos Municipios en el Ente N° 7, del cual la Municipalidad de Ballesteros forma parte:

Que en la "Addenda" al Pacto de saneamiento se faculta a Municipios y Comunas a conformar otros Entes por razones de distancia y vías de comunicación entre otras, si esta lo consideran conveniente.

Que a los efectos de conformar definitivamente el Ente N°7 bajo esta modalidad, los Intendentes deben contar con autorización de sus respectivos Concejos Deliberantes a través de la sanción de Ordenanzas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorizace al Departamento Ejecutivo Municipal para integrar la Municipalidad de Ballesteros en la Región N° 7, conjuntamente con las Municipalidades y Comunas que lo integran y a suscribir el Acta Compromiso para la conformación definitiva del mismo y los estatutos que lo rijan, los que serán aprobados mediante Ordenanza sancionada al efecto

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante sobre la nómina de Municipios y Comunas que conforman definitivamente el Ente Regional N°7 una vez finalizado el trámite de constitución

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DR. MARIO ESTEBAN BAUK
PRESIDENTE H. C. D.

HEMAN RICARDO SIERRA
Vice Presidente 1° H. C. D.

Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

JULIO FEDERICO KIEHL
VOCAL H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

GUSVAVO ALFREDO RE
VOCAL H. C. D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

